



**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D<sup>a</sup>. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D<sup>a</sup> MARCEL.LA GARCES FONT

**No Asisten:**

**Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

**SESIÓN Nº SEIS DE 2.005.**

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el diecinueve de septiembre de dos mil cinco, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 5/2005 de fecha 28-07-2005, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 148 al 163 de 2.005, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 04-07-2005, 27-07-2005 Y 05-09-2005, quedando enterada la Corporación.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR EN EL CENTRO CIVICO Y SOCIAL DE ALCALALI.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron 7 proposiciones.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se examinaron las distintas ofertas.



Resultando que éstas a su vez fueron examinadas con detenimiento por el Ayuntamiento Pleno, y ninguna de las mismas justificaba los criterios de profesionalidad y solvencia recogidos en el art. 18 letra a) del Pliego de Condiciones.

Resultando que del mismo examen, y ninguna de las proposiciones justificaba los servicios adicionales contemplados en el art. 18 letra d) del Pliego de Condiciones.

Resultando que el propio Pliego de condiciones no contempla una baremación concreta de los diferentes criterios de adjudicación

Visto los arts. 74.3 y 88.2 de la LCAP, la Corporación, con los votos a favor de D. Juan Vicente Vicens Vicens, D<sup>a</sup>. Verónica Crespo Arroyo, D. José Antonio Serer Andrés, D<sup>a</sup> Marcel.la Garces Font, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Giner Ferrer, y las abstenciones de D. José Vicente Marco Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D. Willem Pieter Kamphuis, D. Vicente Buigues Oltra acordó:

Primero. Declarar desierto el concurso tramitado para la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí.

Segundo. Proceder a la devolución de la fianza provisional a todos los postores.

Tercero. Que el presente acuerdo sea notificado a los interesados.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LOS DOS DIAS FESTIVOS LOCALES EN EL CALENDARIO LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Dada cuenta del escrito recibido de la Conselleria d' Economía, Hisenda i Ocupació para que este Ayuntamiento proponga los dos días declarados festivos en el calendario laboral dentro del ámbito municipal, la corporación por unanimidad de los miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Conselleria d' Economía, Hisenda i Ocupació que se declaren como días festivos locales los días veinticuatro y veintiséis de junio.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se notifique a la Conselleria d' Economía, Hisenda i Ocupació en su dirección territorial de Alicante a los efectos oportunos.

#### **5.- RATIFICACIÓN DE LOS DIAS NO LECTIVOS DEL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Marcel.la Garcés Regidora de Educación en el que solicita la remisión a la Conselleria de educación de los días no lectivos para el próximo curso aprobados por el Consell Escolar en fecha 28 de junio de 2005.

Dada cuenta del decreto de alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005 en el que se informa favorable la propuesta del Consell Escolar.



La corporación por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA** ratificar el decreto de Alcaldía en el que se establecen como no lectivos los siguientes días:

- 9 de diciembre de 2005.
- 27 de febrero de 2006.
- 17 de marzo de 2006.

## 6.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE OBRAS E INVERSIONES FINALIZADAS, EN EJECUCIÓN Y PREVISTAS

Por la Alcaldía se procede a informar de las diferentes obras e inversiones gestionadas ante los diferentes organismos y que han sido parcial o totalmente subvencionadas por los mismos en la presente legislatura y hasta agosto de 2005, divididas en los siguientes apartados, quedando enterada la corporación.

### A) APROBADAS EN LA ANTERIOR LEGISLATURA Y EJECUTADAS POR LA ACTUAL CORPORACIÓN

DENOMINACION DE LA INVERSION	DEPARTAMENTO	COSTE INVERSIÓN	SUBVENCIONADO	coste Ayuntam.
PLAVER 2003 TRANSFORMADOR	DIP-CONSELLER	105.290,88 €	36.307,20 €	68.983,68 €
CAMINOS CAMARASA Y NOU	CONSELL-AGRIC	87.180,94 €	57.348,27 €	29.832,67 €
GRADERIOS DEL FRONTON	DIP-DEPORTES	125.096,10 €	108.176,48 €	16.919,62 €
<b>TOTAL</b>		<b>317.567,92 €</b>	<b>201.831,95 €</b>	<b>115.735,97 €</b>

### B) SUBVENCIONADAS Y EJECUTADAS EN ESTA LEGISLATURA

DENOMINACION DE LA INVERSION	DEPARTAMENTO	COSTE INVERSIÓN	SUBVENCIONADO	coste Ayuntam.
FOTOCOPIADORA AYUNTAMIENTO	DIP-JUVENTUD	3.456,80 €	1.116,00 €	2.340,80 €
MUESTRA GASTRONOMICA 2003	DIP-FOMENTO	3.162,84 €	2.990,00 €	172,84 €
CAMPAÑA NAVIDEÑA COMERCIO	DIP-FOMENTO	3.468,99 €	2.995,00 €	473,99 €
BOMBA FONDOS DE LA FONT	DIP-CICLO	25.046,23 €	23.793,92 €	1.252,31 €
EQUIPO DE MEGAFONIA	DIP-CULTURA	3102,80 €	2.203,07 €	899,73 €
FERIA COMERCIAL	DIP-FOMENTO	5.330,00 €	2.665,00 €	2.665,00 €
BICICLETA Y TALLERES	DIPO-JUVENTUD	3.198,75 €	2.559,00 €	639,75 €
FERIA GASTRONOMICA	DIP-FOMENTO	4.200,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €
EQUIPAMIENTO 3ª EDAD	DIP-BIENESTAR SS	1.171,00 €	1.171,00 €	0,00 €
AYUDAS DEPORTIVAS	DIP-DEPORTES	1.206,00 €	1.206,00 €	0,00 €
PAMER 2004 2 BRIGADAS	CONSELLERIA	32.527,18 €	32.527,18 €	0,00 €
2 IMPRESORAS Y RED	DIP-JUVENTUD	730,00 €	730,00 €	0,00 €
GUIA DE COMERCIO LOCAL	GUIA COMERCIO	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
CLIMATIZACION CENTRO CIVICO	DIP-FOMENTO	11.950,00 €	8.962,50 €	2.987,50 €
PAGINA WEB	DIP-FOMENTO	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €
PROMOCION MUNICIPAL 16000	DIP-FOMENTO	16.000,00 €	11.925,75 €	4.074,25 €
VEHICULO MUNICIPAL	DIP-FOMENTO	14.657,83 €	6.000,00 €	8.321,48 €
COLECTOR CARRETERA ORBA	DIP-CICLO	27.646,09 €	24.881,48 €	2.764,61 €



SERVIDOR DE FICHEROS	CONSELLERIA	3.257,00 €	2.807,76 €	449,24 €
CURSOS DE IDIOMAS	DIP-JUVENTUT Y MJ	3.240,00 €	3.240,00 €	0,00 €
PROYECTO DE AHORRO ENERGETI	DIP-FOMENTO	2.000,79 €	2.000,79 €	0,00 €
ADECUACION DEL LOCAL DE COME	DIP-FOMENTO	14.525,00 €	12.000,00 €	2.525,00 €
REPARCELACIÓN DEL POLIGONO	DIP-FOMENTO	17.029,77 €	12.000,00 €	5.029,77 €
VALLADO ZONA VERDE POLIGONO	DIP-FOMENTO	20.321,48 €	12.000,00 €	8.321,48 €
CONSEJO AGRARIO	DIP-FOMENTO	10.461,52 €	6.000,00 €	4.461,52 €
DESVIO TUBERIA DE IMPULSIÓN	CONSELLEIA IFRAS	21.103,42 €	15.827,57 €	5.275,85 €
PLANO GUIA	DIP-PATR. TURISMO	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
PROYECTO DEL ECOPARQUE	DIP-MEDIO AMBIENT	2.020,00 €	2.020,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE COMERCIO	CONSELL. COMERCI	6.960,00 €	4.200,00 €	2.760,00 €
REPARACION DE LA PISCINA	DIP-DEPORTES	67.828,93 €	48.066,00 €	19.762,93 €
CAMINO DE XALÓ A PARCENT	DIP-VIAS Y OBRAS	59.993,87 €	56.994,18 €	2.999,69 €
CONCIERO DE MUSICA	DIP CULTURA	2.500,00 €	900,00 €	1.600,00 €
ACTUACIONES CULTURALES	DIP CULTURA	2.200,00 €	1.760,00 €	440,00 €
FERIA DE COMERCIO Y ARTESANIA	DIP-FOMENTO	3.500,00 €	3.000,00 €	500,00 €
FIESTA CARNAVAL COLEGIO	DIP-CULTURA	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>406.296,29 €</b>	<b>321.892,20 €</b>	<b>84.404,09 €</b>

**C) APROBADA LA SUBVENCIÓN Y PENDIENTES O EN EJECUCIÓN**

DENOMINACION DE LA INVERSION	DEPARTAMENTO	COSTE PREVISTO	SUBVENCIONADO	coste Ayuntam.
POS 2004 URB POLIDEPORTIVO	DIPO-VIAS Y OBS	120.184,65 €	105.161,67 €	15.022,98 €
PROYECTO MODIFICADO POS 2004	DIP- VIAS Y OBRAS	83.536,19 €	79.359,38 €	4.176,81 €
LAVADERO FONDOS DE LA FONT	DIP-CULTURA	29.500,00 €	8.850,00 €	0,00 €
LAVADERO FONDOS DE LA FONT	CEDER AITANA	&&&&	20.650,00 €	0,00 €
LOCAL CULTURAL ESCUELAS	DIP-CULTURA	172.480,98 €	112.000,00 €	60.480,98 €
PLANO GUIA DEL MUNICIPIO	AGENCIA	500,00 €	500,00 €	0,00 €
COLECTOR HORTES DEL MOLI	DIP-CICLO HIDRICO	103.023,39 €	87.824,88 €	15.198,51 €
EDIFICIO MULTIUSOS	DIP-VIAS Y OBRAS	717.878,40 €	628.143,60 €	89.734,80 €
SUSTITUCION VALVULAS Y DERIVA	DIP-CICLO HIDRICO	40.583,77 €	34.496,20 €	6.087,57 €
EQUIPO DE MEGAFONIA CASA CUL	DIP-CULTURA	3.967,50 €	3.174,00 €	793,50 €
URBANIZACIÓN EDF. MULTIUSOS	DIP-VIAS Y OBRAS	78.522,26 €	62.817,81 €	15.704,45 €
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	DIP-DEPORTES	1.384,00 €	1.384,00 €	0,00 €
PAMER	C. EMPRESA	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
EMCORP	C. EMPRESA	10.800,00 €	10.800,00 €	0,00 €
PLAVER 2005	C. INFRASTRUCTU	102.478,17 €	40.991,27 €	61.486,90 €
ECOPARQUE	DIP-MEDIO AMBIENT	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
ACONMIENTO ZONA VERDE POLIG	DIP-FOMENTO	19.771,14 €	12.000,00 €	7.771,14 €
PROMOCIÓN MUNICIPAL	DIP-FOMENTO	16.354,00 €	10.341,00 €	6.013,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.590.964,45 €</b>	<b>1.308.493,81 €</b>	<b>282.470,64 €</b>



**RESUMEN:**

	<b>COSTE</b>	<b>SUBVENCIONADO</b>	<b>coste Ayuntam.</b>
<b>ANTERIOR LEGISLATURA.....</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>OBRAS FINALIZADAS.....</b>	<b>406.296,29 €</b>	<b>321.892,20 €</b>	<b>84.404,09 €</b>
<b>OBRAS EN EJECUCION.....</b>	<b>1.590.964,45 €</b>	<b>1.308.493,81 €</b>	<b>282.470,64 €</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.997.260,74 €</b>	<b>1.630.386,01 €</b>	<b>366.874,73 €</b>
<b><u>PESETAS.....</u></b>	<b>332.316.225pts</b>	<b>271.273.406pts</b>	<b>61.042.818pts</b>

**7.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES TENDENTES A LA RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCALALÍ.**

Este punto queda sobre la mesa para su estudio con más profundidad y a la espera de los pertinentes informes técnicos.

**8.- INFORME DE LA ALCALDIA DE LOS PLANES PARCIALES PRESENTADOS.**

Por la alcaldía se recuerda que la comercial MONTY´S, S.A. presento en fecha 1 de marzo de 2004 un P.A.I. denominado "La Solana de Alcalalí", en el sector comprendido entre la urbanización Benarroza Gardens y la de Cumbres de Alcalalí, en suelo calificado por las NNSS del municipio como Suelo Apto Para Urbanizar. Que durante la tramitación del expediente se han notificado al interesado diferentes deficiencias que ha subsanado en parte. Que dicho expediente se encuentra a disposición de los Srs. Concejales/as para su estudio y que en breves fechas habrá que tomar una decisión respecto al mismo.

Por la alcaldía se informa que D. Juan Antonio Pérez Fuster ha presentado una Alternativa Técnica del sector "Benarroza Gardens Polígono 2", compuesta por petición a la Conselleria de Territorio y Vivienda de Cedula de Urbanización, programa para el desarrollo de la actuación y anteproyecto de urbanización. Dicha actuación se encuentra ubicada en la zona entre el Restaurante Pepe y el acceso a la urbanización de Benarroza Gardens, estando calificada en las NNSS del municipio como Suelo Apto Para Urbanizar. El mencionado expediente se encuentra a disposición de los Srs. Concejales/as para su estudio, al objeto de que expongan lo que estimen conveniente para la tramitación del mismo.

Quedando enterada la corporación.



## 9.- MOCION SOBRE EL SERVICIO DE CORREOS DE LA LOCALIDAD.

D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalalí, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### MOCIÓN

En fechas recientes se ha producido una reestructuración en los servicios de correos, que ha afectado notablemente a nuestra población, ya que el servicio de atención al público, se ha visto reducido en un 50 %, a pesar de que la población de éste municipio se ha duplicado en la última década, y viene experimentado un crecimiento anual en torno al 5,75 %.

Todo ello a implicado una gran merma en la prestación de un servicio que ya de por sí era escaso, generándose ante la puerta de la estafeta colas mayores aún, que eran desconocidas en ésta población, y que en ningún otro servicio se producen.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: El Ayuntamiento de Alcalalí, como representante de todos los vecinos de este municipio, usuarios todos ellos del servicio de correos, insta al **ORGANISMO AUTÓNOMO DE CORREOS**, y al **DEUCHE BANK**, a restablecer el servicio de correos, como mínimo en las condiciones que se presentaba con anterioridad a la reestructuración habida.

Segundo: Facultar a la Alcaldía Presidencia, para llevar a cabo cuantas negociaciones resulten precisas, y para la firma de los documentos que resultaren necesarios para una mejora del servicio.

Tras la propuesta la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerda adherirse a la Moción presentada por la Alcaldía de éste Ayuntamiento.

## 10.- INFORME DE LA ALCALDIA REFERENTE A LA U.E. 10.

Ante las inquietudes suscitadas con motivo del inicio de las obras de infraestructura de la U.E.10 de las NNSS del municipio de Alcalalí y con el fin de intentar clarificar algunas posturas, por la Alcaldía se estima pertinente exponer lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En las NNSS del municipio de Alcalalí aprobadas en el año 1992, se contemplaba la actual U.E. 10 como zona de suelo urbano de baja densidad, estando incluida dicha unidad en parte dentro de la U.E. 6.

SEGUNDO,- En sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 1997 a instancia de D. Pedro Ferrer Escoda que declara estar interesado en la obtención de licencia para la actividad de restaurante y en el desarrollo de las obras públicas de urbanización, se autoriza a la alcaldía para la firma del correspondiente convenio urbanístico, en el que se establecen las siguientes cláusulas:



- D. PEDRO FERRER ESCODA de acuerdo al artículo 75.2.C de la Ley 6/94 de 15 de Noviembre de G.V. Reguladora de la Actividad Urbanística se obliga a transmitir al Ayuntamiento de Alcalalí libre de cargas y gravámenes el suelo dotacional preciso (271,05 m2) , dotando con ello a su parcela de la condición de solar, sirviendo esta cesión para efectuar una reserva del aprovechamiento para su posterior transferencia, y a costear y ejecutar las obras de urbanización mencionadas que resulten necesarias, de acuerdo a las Normas Subsidiarias y el artículo 73.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, para la total urbanización de su solar, garantizando mediante aval bancario o depositando fianza por el importe íntegro del coste de dichas obras que asciende, según estudio de costes de urbanización realizado por los Servicios Técnicos Municipales, a la cantidad de 1.627.029 pesetas, según se desglosa a continuación:

#### COSTE DE LA URBANIZACIÓN

Presupuesto de Ejecución material (P.E.M.)	1.178.665 pts.
Gastos Generales 13 % (P.E.M.)	153.226 pts.
Beneficio Industrial 6 % (P.E.M.)	70.720 pts.
Total	1.402.611 pts..
I.V.A. 16%	224.418 pts.
<b>Total Presupuesto de Contrata</b>	<b>1.627.029 pts.</b>

Dicho coste se estima **provisionalmente** a cuenta de practicar en su día la liquidación definitiva.

- D. PEDRO FERRER ESCODA se compromete a afianzar en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratación pública el importe íntegro del coste provisional de las obras de urbanización descritas en la estipulación primera y a costear en su momento la parte proporcional que le corresponda para la implantación de infraestructuras complementarias respecto a la total urbanización de los solares de la Urbanización de la Solana de Alcalalí.
- Del coste afianzado se podrán ir deduciendo el importe de las obras de urbanización que se vayan ejecutando previo el informe favorable y conformidad de las obras, realizado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Con la aprobación del presente Convenio se aprueba de acuerdo al artículo 77 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística también por parte del Ayuntamiento la reserva de aprovechamiento en favor de D. Pedro Ferrer Escoda con motivo de la transmisión al dominio público de 271,05 m2. de terrenos con destino dotacional para la posterior transferencia del aprovechamiento subjetivo correspondiente a ellos.
- Esta reserva de aprovechamiento se hará constar en el Registro de la Propiedad junto a la transmisión de la que traiga su causa. La reserva se cancelará, de igual forma, cuando se transfiera el aprovechamiento en una futura actuación.
- La licencia urbanística que se otorge recogerá el contenido de los compromisos adquiridos y se deberá hacer constar por parte de la propiedad en las escrituras que se otorgaran o inscribiesen a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 A) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y, en su defecto, por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación por las Administraciones Públicas y demás de Derecho Administrativo, y en defecto de este último por las normas de Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa.
- El presente Convenio tiene vigencia hasta que se cumpla por las partes las obligaciones asumidas.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones de este Convenio facultará a la otra para instar a su resolución, pudiendo sin embargo, por acuerdo de ambas partes, renegociar las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta punto tres de la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística del Gobierno Valenciano.



TERCERO.- En la sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 1999 se aprueba provisionalmente la modificación puntual nº dos de las NNSS en la que se modifican las siguientes unidades de ejecución:

- U.E. 4 su uso según el texto de las normas era industrial pero según el grafiado de los planos era urbano y dentro de la misma existen viviendas construidas, en la modificación se contempla dicha unidad como suelo urbano de baja densidad.( la unidad comprende la zona del actual garden)
- U.E. 6 su uso según las NNSS era residencial pero existían dentro de la misma almacenes en uso, por lo que se segrega parte de la unidad en la zona de los almacenes (lo que comprendía las naves de Pons Leyda y el Parque del Pou) y se agrupa con la U.E. 10
- U.E. 10 su uso según las NNSS era suelo residencial de baja densidad pero debido a que según el Reglamento de Policía Mortuoria no se admitían la construcción de viviendas en la zona de influencia del cementerio se califica dicha unidad como suelo industrial de almacenes y se incluye el cementerio como suelo dotacional.

CUARTO.- La modificación puntual nº dos de las NNSS es aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 31 de octubre de 2001 y publicado el acuerdo en el BOP en fecha 15 de mayo de 2002, durante la tramitación se presentaron dos alegaciones a la modificación que fueron estimadas pero que no afectaban al las modificaciones realizadas en la U.E 4, U.E. 6 y U.E. 10. Por lo que se deduce que los propietarios en aquellas fechas de la actual U.E.10 no pusieron ningún reparo a dicha modificación puntual.

QUINTO.- En sesión Plenaria de fecha 14 de marzo de 2002 y a la vista de la convocatoria publicada en el BOP nº 43 de 20/02/2002 del Plan Provincial de polígonos Industriales, la corporación por unanimidad de los asistentes a dicha sesión aprueba solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión del Ayuntamiento en la mencionada convocatoria habiendo aprobado la memoria descriptiva del proyecto y por lo tanto conociendo los costes del mismo.

SEXTO.- En sesión Plenaria de fecha 27 de febrero de 2003 se aprueba también por unanimidad el inicio del tramite de exposición publica del proyecto de urbanización subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante dentro del plan mencionado anteriormente sin que coste que se hubieran presentado alegaciones al mismo.

SEPTIMO.- En la sesión Plenaria de fecha 22 de mayo de 2003 la corporación acuerda informar favorablemente el expediente de la Licencia de Apertura de BRICOVICMA para su remisión a los servicios Territoriales de Medio Ambiente, para el cumplimiento del tramite de informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Actividades Calificadas, por lo que se deduce que en dicha fecha se era consciente del coste del proyecto de urbanización así como de sus características, pero incomprensiblemente no se llevo a formalizar ningún convenio urbanístico ni se llevo a dar ninguna licencia de obras como suele ser habitual en otros casos y más concretadamente en el Restaurante Castellvi que esta incluido dentro de la misma unidad.

OCTAVO.- Continuando con la línea seguida por la anterior Corporación la actual emprende las siguientes acciones:



- En fecha 16 de diciembre de 2003 los Servicios Territoriales de Urbanismo nos conceden la Cédula de Urbanización de la U.E. 10 condicionada a incluir en la reparcelación del polígono la reserva de los terrenos necesarios para la construcción de una rotonda en la intersección con la carretera dirección a Benissa, por lo que se solicita al redactor del proyecto de urbanización la modificación correspondiente en el mismo, no alterando dicha modificación los costes de urbanización. La rotonda mencionada será costeada por la Conselleria de Carreteras.
- Se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante ayuda para parte del colector de saneamiento del polígono siendo aprobada dicha petición.
- Se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante ayuda para la redacción del proyecto de reparcelación siendo aprobada dicha petición.
- Se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante ayuda para el vallado de la zona verde del polígono siendo aprobada dicha petición.
- Se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante ayuda para la electrificación del polígono siendo aprobada dicha petición.
- Se solicita a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para la adecuación de la zona verde del polígono industrial siendo aprobada dicha petición,

NOVENO.- Previa la aprobación del proyecto de reparcelación por el Pleno de la Corporación se hizo entrega a los propietarios de la U.E. 10 de una copia de dicho proyecto en muestra de transparencia y buena voluntad de todo el proceso para que tuviesen un mayor tiempo del reglamentario para su estudio.

DECIMO.- Durante el proceso de exposición pública se han estimado en parte las alegaciones presentadas, siendo todas ellas debidamente informadas y motivada su resolución por el equipo jurídico del Ayuntamiento.

### **CONCLUSIONES:**

De lo anteriormente expuesto considero que la intención de este Ayuntamiento ha sido colaborar en la medida de lo posible en facilitar todo el proceso de urbanización de la U.E.10 realizando cuantas gestiones han sido posibles tendentes a disminuir los costes a los propietarios y facilitar que el municipio disponga de una zona comercial que favorezca su desarrollo. Labor que considero se debe dar continuidad, si el Pleno lo considera oportuno, a pesar de algunas circunstancias acaecidas en los últimos meses, y que pueden estar seguros que poco agradables para una persona que no tiene ningún interés personal en las obras de urbanización mencionadas y que ha hecho lo posible para reducir los costes de las mismas.

Como prueba del trabajo realizado por este Ayuntamiento se detallan a continuación las subvenciones obtenidas que reducen los costes a los propietarios de la U.E. 10 en igual proporción a sus cargas, así como diversos comparativos en los que figuran las cargas de urbanización.

**CUOTAS DE REPARCELACIÓN APROBADAS**

FINCA	TITULAR	CUOTA	LIQUIDACION FIN	PESETAS
R-7	FUSTERIA VICMA	12,00%	84.539,42 €	14.066.175,94
R-8	JORDA GARCES	7,53%	40.927,62 €	6.809.782,98
R-9	PEDRO FERRER	7,24%	48.209,10 €	8.021.319,31
R-10	ANDRES CORTELL	14,20%	86.270,96 €	14.354.279,95
R-11	CATALINA FERRER	41,97%	199.747,71 €	33.235.222,48
R-12	INMOVALL	3,97%	23.283,30 €	3.874.015,15
R-13	ANTONIO RUBIO	3,97%	26.429,01 €	4.397.417,26
R-14	AYUNTAMIENTO	9,12%	34.834,80 €	5.796.023,03
		<b>100,00%</b>	<b>544.241,92 €</b>	<b>90.554.236,10</b>

**CAPITAL SUBVENCIONADO****EUROS****PESETAS**

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	11.235,00 €	1.869.346,71
PROYECTO DE REPARCELACIÓN	12.000,00 €	1.996.632,00
REPOSICION VALLADO ZONA VERDE	12.000,00 €	1.996.632,00
COLECTOR CARRETERA ORBA	24.881,48 €	4.139.929,93
<b>ELECTRIFICACIÓN (APROXIMADAMENTE)</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>4.159.650,00</b>
<b>ADECUACION ZONA VERDE (aprox)</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>1.996.632,00</b>
	<b>97.116,48 €</b>	<b>16.158.822,64</b>

\*Las cifras en amarillo y cursiva son provisionales a la espera que se ejecute el PLAVER 2005 y que se determine la participación en el mismo dentro del proyecto de urbanización del polígono, así como la adecuación de la zona verde.

Del cuadro anterior se desprende que se han obtenido sobre noventa y siete mil euros que van a repercutir en beneficio de los propietarios de la U.E. 10 y que provienen de fondos públicos que se podrían haber aprovechado para otros fines en caso de haber presentado alegaciones en su momento al proyecto de urbanización de la unidad, manifestando su disconformidad con el mismo.

A continuación se detallan de qué forma repercuten las subvenciones sobre los propietarios, cifras que indico que son aproximadas puesto que falta por terminar de ejecutar las obras del PLAVER 2005 y también los oportunos informes técnicos en que se determinen la cantidad de obra ejecutada según el proyecto de urbanización, informes que deberán hacerse previa licitación de las obras.



**DINERO AHORRADO POR LOS PROPIETARIOS POR SUBVENCIONES**

<u>TITULAR</u>	<u>CUOTA</u>	<u>BAJA</u>	<u>PESETAS</u>
FUSTERIA VICMA	12,00%	11.653,98 €	1.939.058,72
JORDA GARCES	7,53%	7.312,87 €	1.216.759,34
PEDRO FERRER	7,24%	7.031,23 €	1.169.898,76
ANDRES CORTELL	14,20%	13.790,54 €	2.294.552,82
CATALINA FERRER	41,97%	40.759,79 €	6.781.857,86
INMOVALL	3,97%	3.855,52 €	641.505,26
ANTONIO RUBIO	3,97%	3.855,52 €	641.505,26
AYUNTAMIENTO	9,12%	8.857,02 €	1.473.684,62
	<b>100,00%</b>	<b>97.116,48 €</b>	<b>16.158.822,64</b>

**COMPARATIVA PROVISIONAL Y APROXIMADA**

<u>TITULAR</u>	<u>CUOTA</u>	<u>PREVISTO INICIAL</u>	<u>CON BAJA</u>	<u>PESETAS</u>
FUSTERIA VICMA	12,00%	84.539,42 €	72.885,44 €	12.127.117,22
JORDA GARCES	7,53%	40.927,62 €	33.614,75 €	5.593.023,64
PEDRO FERRER	7,24%	48.209,10 €	41.177,87 €	6.851.420,55
ANDRES CORTELL	14,20%	86.270,96 €	72.480,42 €	12.059.727,14
CATALINA FERRER	41,97%	199.747,71 €	158.987,92 €	26.453.364,61
INMOVALL	3,97%	23.283,30 €	19.427,78 €	3.232.509,89
ANTONIO RUBIO	3,97%	26.429,01 €	22.573,49 €	3.755.912,00
AYUNTAMIENTO	9,12%	34.834,80 €	25.977,78 €	4.322.338,41
	<b>100,00%</b>	<b>544.241,92 €</b>	<b>447.125,44 €</b>	<b>74.395.413,46</b>

Durante el proceso de alegaciones, estas se han centrado en parte en el reconocimiento de las infraestructuras existentes, las cuales venían contempladas en el proyecto de urbanización en el momento de su exposición pública y no fueron motivo de alegaciones, no obstante durante la inminente ejecución de las obras del PLAVR 2005 en la que se van a abrir zanjas perimetrales a las edificaciones existentes se podrá comprobar con más detalle las características de dichas infraestructuras existentes en la actualidad, pudiendo en caso de que las mismas reúnan las oportunas condiciones adaptar el reparto de los costes en función de los informes que se harán al respecto. Otro tema es el reparto de las cargas de los costes de urbanización en el proyecto de reparcelación, en las cuales no puedo entrar a valorar puesto que son criterios técnicos y jurídicos que considero que escapan a mis conocimientos. El proyecto de reparcelación cuenta con el informe favorable de los servicios jurídicos municipales y han sido resueltas todas las alegaciones por vía administrativa, por lo que es firme en vía administrativa.



### **PROPUESTAS POSIBLES:**

Llegado ha este punto en el proceso de urbanización de la U.E. 10, queda la posibilidad de que sean los propietarios de la U.E. 10 los que opten a ejecutar las obras de urbanización constituyendo una UTE (unión temporal de empresas), también se podría crear una comisión especial, si el pleno lo cree conveniente, formada por propietarios y miembros de la corporación en donde se decidiesen las modificaciones oportunas al proyecto de urbanización.

Otra propuesta sería que se estudiase el proyecto de urbanización con el fin de efectuar algunas propuestas al Pleno que disminuyesen los costes del mismo, propuestas que sin entrar en detalle creo que podrían ser la eliminación de los alcorques del vial posterior del polígono con lo cual se reducirían costes y se conseguiría más aparcamientos, la posible sustitución de las farolas proyectadas por otras más económicas que cumplan el mismo cometido y con características similares, la adecuación como parquin de la zona comprendida al otro lado de la carretera en vez de su urbanización con su mobiliario incluido, con lo cual mejoraríamos el aparcamiento, etc. En definitiva pienso que lo más adecuado es que nos centremos en abaratar los costes del proyecto sin menoscabo de las calidades de la ejecución.

No obstante de lo anteriormente expuesto, el Pleno resolverá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio, pudiendo realizar nuevas propuestas que considere oportunas.

Para finalizar, invito a cuantas personas creen que pueda haber existido algún interés personal en la urbanización del polígono o bien creen que en la actuación de esta alcaldía pueda haber cualquier clase de irregularidad, que se abstengan de realizar comentarios infundados hacia mi persona que manchan todo el trabajo y el esfuerzo realizado para disminuir los costes de urbanización de una unidad que resulta compleja por su poca superficie y que expongan por escrito cuantas observaciones creen oportunas, al igual que acabo de hacer, dando datos que todos podamos contrastar.

No es de mi intención que los propietarios de la UE10 me agradezcan las horas dedicadas a disminuir los costes de urbanización, pues considero que es parte de mis obligaciones como Alcalde y que asumo con mucho gusto, pero tampoco creo correcto los prejuicios que al parecer se han creado contra mi persona.

### **11.- INFORME Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS PRESENTADOS POR D. JUAN LUIS LOPEZ ESCRIVA EN REPRESENTACIÓN QUE DICE OSTENTAR DE VARIOS PROPIETARIOS DE LA U.E.10.**

Se da cuenta de los tres escritos presentados por D. Juan-Luis López Escrivá en nombre y representación que dice ostentar de de FUSTERIA VICMA S.L., Don Elías y Don José-Manuel ANDRÉS CORTELL, Doña M<sup>a</sup> Josefa JORDÁ GARCÉS y Don Pedro FERRER ESCODA:

**a) Escrito sobre la propuesta de suspensión del expediente de las obras de urbanización de la UE-10 y admisión de una nueva Alternativa Técnica al Proyecto de Reparcelación.**



Visto el informe elaborado por el asesor jurídico del Ayuntamiento, ratificado favorablemente por el secretario de la corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Asto.: Solicitud de prórroga en vistas a presentar una alternativa para el desarrollo de la U.E. 10.**

Interesado: Don Juan-Luis López Escrivá (manifestando actuar en representación de Fustería Vicma, S.L., Don Elías y Don José-Manuel Andrés Cortell, Doña M<sup>a</sup> Josefa Jordá Garcés y Don Pedro Ferrer Escoda).

**ANTECEDENTES:**

En fecha 19 de agosto de 2005, el interesado solicita una prórroga de tres meses en vistas a presentar una alternativa para el desarrollo de la U.E. 10, anunciando la intención de competir por la adjudicación de las obras de urbanización constituyéndose en Agrupación de Interés Urbanístico y pidiendo la inclusión de estas cuestiones en el orden del día del próximo Pleno.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Única.-** La solicitud de prórroga resulta extemporánea y carece de cobertura jurídica, por cuanto el art. 47 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística previene en su apartado cuarto que el plazo para presentar alternativas técnicas distintas a la inicial es el de los veinte días de información pública.

Y la posibilidad de prórroga de dicho plazo pasa por una petición cursada en los diez primeros días de información pública, prestando caución, para sumar otros veinte días adicionales.

El P.A.I. para el desarrollo de la UE-10 superó hace ya meses la fase de información pública, resultando que cuenta incluso con aprobación definitiva, habiéndose desvanecido la expectativa de presentar alternativas técnicas en competencia.

Además, la petición examinada no se ajusta tampoco a los demás condicionantes legales para una prórroga (prestación de caución y plazo de veinte días adicionales).

En suma, aquella solicitud carece de amparo jurídico y no puede ser acogida si nos atenemos al estado actual del procedimiento tramitado para desarrollar la UE-10, pues implicaría reiniciar todos los trámites del Programa aprobado (dejándolo sin efecto). Tampoco es atendible, consecuentemente, la suspensión del trámite de aquel expediente que se pide de forma complementaria.

Se estima entonces procedente la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Desestimar la solicitud de una prórroga de tres meses para presentar una alternativa técnica de desarrollo de la U.E. 10; y, por ende, la solicitud de suspensión en la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo que informar. No obstante, el órgano competente resolverá.

Alcalalí, a 6 de septiembre de 2005.

El Asesor Jurídico, Vicente Tous Terrades (Col. núm. 3487)

Tras la lectura del informe la Corporación, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D. Willem Pieter Kamphuis, D. Vicente Buigues Oltra, D. Juan Vicente Vicens Vicens, D<sup>a</sup>. Verónica Crespo Arroyo, D. José Antonio Serer Andrés y las abstenciones de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Giner Ferrer, D<sup>a</sup> Marcel.la Garcés Font, ACUERDA:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de una prórroga de tres meses para presentar una alternativa técnica de desarrollo de la U.E. 10; y, por ende, la solicitud de suspensión en la tramitación del expediente interpuesta por D. Juan-Luis López Escrivá en nombre y representación de Fustería Vicma S.L., Don Elías y Don José-Manuel Andrés Cortell, Doña M<sup>a</sup> Josefa Jordá Garcés y Don Pedro Ferrer Escoda, por los motivos que se exponen en el informe que se incluye en éste punto.

**SEGUNDO:** Que el presente acuerdo sea notificado a los interesados.



**b) Escrito sobre la solicitud de documentación PAI para el desarrollo de la U.E. 10.**

Dada cuenta del escrito presentado, por la alcaldía se informa que se ha dado traslado del mencionado escrito a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, para que elaboren un informe al respecto, el cual se dará a conocer en el próximo pleno.

**c) Escrito solicitando el acceso a los siguientes Archivos y Registros Públicos.**

- Libro de Registro de entradas
- Expedientes administrativos que afecten a los Programas de Actuación Integral desarrollados en los últimos diez años en el municipio.
- Expedientes administrativos relativos a otras actuaciones de desarrollo de ejecución del planeamiento.
- Expedientes urbanísticos sancionadores abiertos en los últimos diez años.
- Expedientes de ejecución de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, especialmente los relativos a alumbrado, tendido eléctrico, red de saneamiento, alcantarillado y agua potable.
- Acceso a la documentación referida mediante la personación del dicente en las instalaciones municipales.

Dada cuenta del escrito presentado, por la alcaldía se informa que se ha dado traslado del mencionado escrito a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y a los del propio Ayuntamiento, para que elaboren un informe al respecto para determinar cual es el procedimiento Legal para facilitar la información requerida y si esta puede o no ser facilitada, puesto que esta alcaldía considera que el acceso a los mencionados archivos puede incurrir en algún tipo de irresponsabilidad puesto que existen datos confidenciales que pueden ir en contra de los derechos a la intimidad de las personas y a la Ley de Protección de Datos.

**12.-EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL CAUSANTE DE LOS DESPERFECTOS DEL PORXE EN LOS BAJOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Habiéndose producido con fecha 15 de marzo un siniestro que trajo como consecuencia daños en el porche de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sin que se haya producido una solución satisfactoria, al no hacerse cargo la compañía de seguros del vehículo que ocasionó los daños, ni atender el propietario, la mercantil Tot Servei Canto SL, a los requerimientos efectuados por el gabinete jurídico de nuestra compañía de seguros.

Como quiera que a tenor de los artículos 21.k) y 68.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos en las materias de su



competencia, y por tanto, procede que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento judicial que debe iniciarse.

Considerando que esta Corporación, carece de servicios jurídicos propios, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el Art. 36.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos externos que al efecto se contraten a los efectos de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por todo ello la Corporación, por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Comparecer ante el Juzgado correspondiente, en Reclamación de daños contra Tot Servei Canto SL.

Segundo.- Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, a los siguientes letrados y Procuradores:

#### PROCURADORES

##### De Denia:

D<sup>a</sup> Elisa Gilabert Escrivá y D<sup>a</sup> Elia Sanvalero Armengol

##### De Alacant:

D<sup>a</sup> Carmen Baeza Ripoll

##### De Madrid

Victoria Pérez Mulet Diez Picazo

#### LETRADOS

D. Joaquín Soler Cataluña, D. Juan Vicente Santos Cerveró, D. Josep Martínez Marrahí y D. Josep Antoni Albert Quilis

### **13.-APROBACIÓN DEL REFUNDIDO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA DESTINADA A POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ALCALALÍ.**

Visto por la Corporación municipal el Refundido de Proyecto de Urbanización de la Manzana destinada a polígono Industrial en Alcalalí, redactado por el Ing. Técnico Industrial D. José Miguel Ivars Arlandis y por la Ing. Técnico en Obras Públicas Doña Eva Andrades Banyuls, por un presupuesto de ejecución por contrata de 360.133,31 €, el Pleno, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D. Willem Pieter Kamphuis, D. Vicente Buigues Oltra, D. Juan Vicente Vicens Vicens, D<sup>a</sup>. Verónica Crespo Arroyo, D. José Antonio Serer Andrés y las abstenciones de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Giner Ferrer, D<sup>a</sup> Marcel.la Garcés Font, ACUERDA:



**PRIMERO:** Aprobar el Refundido de Proyecto de Urbanización de la Manzana destinada a polígono Industrial en Alcalalí, por su importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS ( 360.133,31 €).

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **14.-DELEGACIÓN EN SUMA DEL COBRO DE DIVERSOS INGRESOS.**

Vista la necesidad de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de diversos ingresos, la Corporación con los votos a favor de todos sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO:** Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 1.989.

**SEGUNDO:** Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOP y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2009, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.



## **ANEXO I**

Tributos y Precios Públicos para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por recibo.

- Contribuciones Especiales.
- Sanciones Municipales.

## **ANEXO II**

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

- Cuotas de Urbanización.
- Créditos de Derecho Público.

### **15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

### **16.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Este punto de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fue declarado urgente.

Visto que el Pleno de la corporación en esta misma sesión ha acordado dejar desierto el concurso publico para la adjudicación del servicio de Bar – Cafetería del Centro Cívico y Social

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Resultando que, en la presente Sesión, se observan deficiencias en cuanto a que el Pliego de condiciones no contempla una baremación concreta de los diferentes criterios de adjudicación



Vistas las rectificaciones propuestas por la Corporación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y teniendo en cuenta la necesidad concurrente.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes Acuerda:

**Primero.** Declarar de tramitación ordinaria el nuevo expediente de contratación.

**Segundo.** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**Tercero.** Aprobar las modificaciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

**Cuarto.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite si podrá comenzarse la gestión del servicio, incorporando al expediente copia del contrato y de la adjudicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO